



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 545-2014-A/MPJB

Villa Locumba, 14 de Octubre del 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, es política de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, reconocer, valorar y estimular la labor y el desempeño de las personas que contribuyen con el desarrollo de la Provincia Jorge Basadre;

Que, con Oficio N° 29-CEPROM-TACNA, de fecha 05 de Setiembre del 2014, la señora Maribel Jessica Suarez Colina, Directora del Centro de Promoción de la Mujer "CEPROM", solicita el reconocimiento a favor de Lic. Gloria Luz del Campo Castelo, fundadora del "CEPROM" por la loable labor a favor de las mujeres rurales haciendo posible que Tacna, asumiera el riesgo de visibilizar y fortalecer la presencia y rol de la mujer del campo;

Que, con Informe N° 1131-2014-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 18 de Setiembre del 2014, el Ing. Braulio Teodocio Valdivia Loayza, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, señala que el Centro de Promoción de la Mujer - CEPROM tiene como objetivo principal posicionar e institucionalizar en la agenda política y programática del Gobierno Regional y Municipal la promoción y defensa de los derechos de las mujeres con equidad de género en la región Tacna, esto lo hacen a través de una de sus fundadoras, la Lic. Gloria Luz del Campo Castelo, quien viene luchando dieciséis años por la promoción y defensa de los derechos de las mujeres en Tacna, especialmente a favor de las mujeres rurales, por consiguiente, solicita el acto resolutorio de reconocimiento, por tan loable labor;

Que, con Proveído de fecha 22 de Setiembre del 2014, del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, dispone las acciones que correspondan;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR la labor a favor de las mujeres rurales, realizada por la Lic. Gloria Luz del Campo Castelo, a través del Centro de Promoción de la Mujer - CEPROM, en mérito a los fundamentos que motivan la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución de Alcaldía, a la Lic. Gloria Luz del Campo Castelo, donde le expresamos nuestro reconocimiento.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
JOSE LUISA MALAGA CUTIPE
ALCALDE